



Ayuntamiento de
Talavera de la Reina
Secretaría

Acuerdo de Junta de Gobierno Local

ACUERDO

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ORDINARIA de fecha TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Asunto de trámite urgente

Previa declaración de urgencia que fue adoptada con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen este órgano colegiado, tal como exige el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente Acuerdo:

JGL.2023.13.17. Expte. 00053/2023/CON. Contrato de obras de construcción del carril bici de conexión de Talavera la Nueva al centro urbano de Talavera de la Reina, con cargo al mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia dentro de la componente 1 (C1. I1). Aprobación expediente.

Vista la propuesta del Concejal de Hacienda, Contrataciones y Seguimiento de las Concesiones, de fecha 29 de marzo de 2023 en el que se expone :

“ Dada cuenta del Informe Jurídico de la Secretaria General Acctal, de fecha 28 de marzo de 2023, del siguiente tenor literal :

“ANTECEDENTES.

Primero.- Con fecha 28 de marzo de 2023 tiene entrada en el Servicio de Contratación la solicitud formulada por la Concejalía Delegada de Ciudad e Imagen Sostenible, de tramitación del contrato de obra de construcción del carril bici de conexión de Talavera la Nueva al centro urbano de Talavera de la Reina, con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia dentro de la componente 1 (C1. I1) , para lo cual se acompaña:

- Memoria justificativa motivando la necesidad de la contratación (artículos 28 y 116 de la LCSP).
- Resolución 27 de marzo de 2023 iniciando el expediente y aprobando la citada Memoria Justificativa.
- Certificado de existencia de crédito emitido por la Intervención de Fondos Municipal.
- Proyecto de ejecución de obras, en el cual se incluye el Estudio básico de seguridad y salud y Acta de replanteo.
- Informe de supervisión del proyecto de ejecución.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Segundo.- Por el Servicio de Contratación se han elaborado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Entre las opciones para la tramitación, considerando la cuantía del contrato y los criterios de adjudicación propuestos, se ha optado la tramitación del contrato como ordinaria a través del procedimiento abierto simplificado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.



00676074224160577507673620309201

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| VIOLETA VICENTE DIAZ | SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL | 30/03/2023 10:20 |



**Ayuntamiento de
Talavera de la Reina
Secretaría**

Acuerdo de Junta de Gobierno Local

1º.- Legislación aplicable.

Estamos ante la tramitación de un expediente de contrato ordinario que tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la LCSP, como contrato típico de obras definido en el artículo 13 de la LCSP.

Su adjudicación se pretende llevar a cabo a través del procedimiento abierto simplificado al que le es de aplicación lo dispuesto en los artículos 116 y 117 en cuanto a la preparación del expediente, y artículo 159 de la LCSP en cuanto al procedimiento de adjudicación, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en los artículos 156 a 158 de la citada Ley.

Por razón de su cuantía no cabe recurso especial en materia de contratación (artículo 44 de la LCSP) ni está sujeto a regulación armonizada (artículo 22 de la LCSP).

2º.- Órgano competente.

El presente contrato tiene la naturaleza de contrato de obras y, por razón de la cuantía, tiene asumida la atribución para contratar la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP. Por todo lo anterior, dicho órgano será competente para la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 117.1 de la LCSP).

3º.- Expediente de contratación.

En el expediente tramitado hasta la fecha figuran los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP y que se enumeran en los antecedentes de este informe.

A ellos deberá sumarse el informe de la Intervención municipal de fiscalización previa si procede, sobre la valoración sobre las repercusiones del nuevo contrato, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.

4º.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactado específicamente para este contrato incluye las condiciones definitorias de los derechos que asumirán las partes del contrato y su adecuación a las exigencias de su objeto, por lo que se informa favorablemente en cuanto a la legalidad de sus cláusulas."

Visto lo que antecede, así como el informe de fiscalización de conformidad emitido por la Intervención de Fondos Municipales, de fecha 29 de marzo de 2023, esta Concejalía Delegada de Hacienda, Contrataciones y Seguimiento de las Concesiones, en uso de las atribuciones que le están conferidas propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto de las obras de construcción del carril bici de conexión de Talavera la Nueva al centro urbano de Talavera de la Reina, con cargo al mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia dentro de la componente 1 (C1.11).

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación del contrato de las obras de construcción del carril bici de conexión de Talavera la Nueva al centro urbano de Talavera de la Reina, con cargo al mecanismo de recuperación, Transformación y Resiliencia dentro de la componente 1 (C1,11), aprobándose a estos efectos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado.



00676d7422a1e0577507e73b20309201

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| VIOLETA VICENTE DIAZ | SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL | 30/03/2023 10:20 |



**Ayuntamiento de
Talavera de la Reina
Secretaría**

Acuerdo de Junta de Gobierno Local

Tercero.- Aprobar el gasto que conlleva la presente licitación, que asciende a la cantidad de 778.282,97 euros sin IVA, ascendiendo el importe del impuesto al tipo del 21% a la cantidad de 163.439,42 euros y siendo el importe total con IVA incluido de 941.722,39”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad acordó aprobar la preinserta propuesta en sus propios términos.

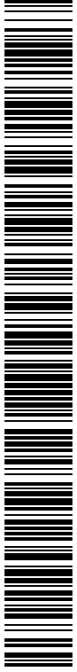
En Talavera de la Reina

Queda anotado el presente acuerdo en el expediente de referencia,
sin perjuicio de la posterior aprobación del acta que lo contiene.

(Art. 3.2.h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

(Documento firmado digitalmente)



j00676d7422a1e0577507e73b2030920j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| VIOLETA VICENTE DIAZ | SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL | 30/03/2023 10:20 |